



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 849-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2635899

San Marcos, 11 de junio del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1724-2024-MDSM/GDUR/G, con fecha 18 de diciembre del 2025; CONTRATO Nº 100-2025-MDSM/GM - ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SM - 73 -2024-MDSM/CS-1, con fecha 14 de marzo del 2025; RESOLUCION DE GERENCIA MINICIPAL Nº 395-2025-MDSM-GM, con fecha 10 de diciembre del 2025; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0025-2026-MDSM/GDUR/G, con fecha 08 de enero del 2026; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 0241 - 2026-MDSM/GDUR/G, con fecha 18 de marzo del 2026; CARTA Nº06-2026/CONSORCIO PAME/RC; CARTA Nº 1537- 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, con fecha 26 de mayo del 2026; CARTA Nº 08 - 2026 -MDSM-INSPECTOR DE OBRA - MDGCH, con fecha 27 de mayo del 2026; INFORME Nº 2650 - 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 27 de mayo del 2026; INFORME Nº 16680 -2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 29 de mayo del 2026; INFORME Nº 844 - 2026-MDSM/OGA/SGOC, con fecha 02 de junio del 2026; INFORME Nº2953-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, con fecha de recepción 09 de junio del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH " CUI Nº2205008, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195º, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 18 de diciembre de 204, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1724-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 849-2026-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008, con un costo de ejecución de obra de **S/ 5,283,572.50**, incluido IGV, y un plazo de ejecución de **150 días Calendarios**;

Que, la obra: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008, cuenta con **CONTRATO N° 100-2025-MDSM/GM - ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SM - 73 -2024-MDSM/CS-1**, celebrada entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PAME**, adjudicado el 10 de febrero de 2025, fecha de firma de contrato 14 de marzo de 2025, por un monto de **S/ 4,692,156.87** Inc. IGV, plazo de ejecución de **150 días calendarios** y bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, con fecha 23 de junio del 2025, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008;

Que, con fecha 23 de junio del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2025, mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EXCUSIÓN DE OBRA N° 01**, se suspende temporalmente el plazo de ejecución de la obra: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008. Debido a las constantes precipitaciones pluviales que ocasionaban retraso en la ejecución de las partidas programadas;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MINICIPAL N° 395-2025-MDSM-GM**, se aprueba la prestación adicional de obra N° 01 para la ejecución de la obra: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008. Por el monto total de **S/ 812,455.63** Inc. IGV. y un Deductivo Vinculante de obra N° 01 de **S/ 812,455.63** Inc. IGV;

Que, con fecha 09 de enero del 2026, mediante **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EXCUSIÓN DE OBRA N° 01**, se reinicia con la ejecución de la obra: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008;

Que, con fecha 08 de enero del 2026, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0025-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la ampliación de plazo de la obra: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008. Por 38 días calendarios;

Que, con fecha 20 de febrero del 2026, mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EXCUSIÓN DE OBRA N° 02**, se suspende temporalmente el plazo de ejecución de la obra: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008. Debido a las constantes precipitaciones pluviales que ocasionaban retraso en la ejecución de las partidas programadas;

Que, con fecha 26 de febrero del 2026, mediante **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EXCUSIÓN DE OBRA N° 02**, se reinicia con la ejecución de la obra: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008;

Que, con fecha 28 de febrero del 2026, mediante asiento de cuaderno de obra N° 298, el residente de obra, comunica lo siguiente: **EL DÍA DE HOY 28 DE FEBRERO DEL 2026** se culminó la ejecución de la obra habiéndose ejecutado las partidas, tanto del expediente técnico del proyecto, como las del adicional con deductivo vinculante de obra N° 01. Se ejecutaron al 100 % las partidas, respetando los planos y las especificaciones técnicas, la obra se ejecutó con la calidad requerida. En aplicación del Artículo 208, Recepción y Plazos de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos por



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 849-2026-MDSM/GDUR/G

parte del Inspector de Obra la verificación de los trabajos ejecutados para otorgar el Acta de Culminación de Obra y se tramite la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 06 de marzo del 2026, mediante asiento de cuaderno de obra N° 300, el Inspector de obra comunica lo siguiente: De acuerdo al cuaderno de incidencias N°298 de fecha 28 de febrero del 2026, en lo cual el Residente de obra informa al Inspector de obra que la obra esta culminada, la obra se inició con fecha 23 de junio del 2025, con un plazo de 150 días calendarios, se aprobó el adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01, con una ampliación de plazo de 38 días calendarios, durante la ejecución de la obra hubo 02 suspensiones de plazo de ejecución de obra en diferentes periodos, **CULMINÁNDOSE LA OBRA CON FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2026, SE HA VERIFICADO LA OBRA CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CULMINACIÓN DE LA OBRA DE ACUERDO A LAS METAS CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL, ADICIONAL DE OBRA N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01, POR ENDE SE ESTÁ PRESENTANDO EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA** a la Entidad en aplicación del artículo 208 numeral 208.1. del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado para su verificación respectiva y se solicitara para la recepción respectiva de la obra;

Que, con fecha 28 de febrero del 2026, mediante certificado de conformidad técnica, folios 2332, el inspector de obra reitera la fecha de culminación de obra, y además, comunica que la obra se concluye al 100% y dentro del plazo contractual y la ampliación de plazo N° 01;

Que, con fecha 28 de febrero del 2026, se suscribió el **ACTA DE CULMINACIÓN** de la obra: "CREACION DE CALLES PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008, con la conformidad de los responsables de la ejecución de la obra;

Que, con fecha 18 de marzo del 2026, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0241 - 2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del comité de recepción de la obra: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008. Integrado por:

Presidente	Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan – Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública.
Primer Miembro	Ing. Néstor Javier Antequera Huamán – Sub Gerente de Liquidación de Obras
Segundo Miembro	Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan – Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica

Que, con fecha 05 de mayo de 2026, se suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008, con la conformidad de los integrantes del comité de recepción. **DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO;**

DOCUMENTOS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

Que, con fecha 20 de mayo del 2026, mediante **CARTA N°06-2026/CONSORCIO PAME/RC**, la Sra. Edith Abilia Valenzuela Hidalgo, representante Común del **CONSORCIO PAME**, Presenta la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder;

Que, con fecha 26 de mayo del 2026, mediante **CARTA N° 1537- 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite liquidación de contrato de obra al ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Inspector de Obra, para su Revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, del proyecto denominado: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 849-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 27 de mayo del 2026, mediante **CARTA N° 08 – 2026 –MDSM-INSPECTOR DE OBRA - MDGCH**, el ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ, Inspector de Obra remite liquidación de contrato de la obra: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008, con la aprobación y conformidad de la liquidación de contrato;

Que, con fecha 27 de mayo del 2026, con **INFORME N° 2650 – 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales de obra del proyecto denominado: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David;

Que, con fecha 29 de mayo del 2026, mediante **INFORME N° 16680 -2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008, al Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración;

Que, con fecha 02 de junio del 2026, con **INFORME N° 844 - 2026-MDSM/OGA/SGOC**, el CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Remite Conciliación Financiera Contable, donde menciona lo siguiente: la Sub Gerencia procede a verificación y análisis de los expedientes en el sistema de administración financiera del año fiscal 2025 – 2026 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 4,692,156.86, a favor del CONSORCIO PAME conciliado con el informe de liquidación y contrato del proyecto.

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2025 – 403	S/ 3,879,701.24	S/ 3,879,701.23	S/ 0.01
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2026 – 1329	S/ 812,455.63	S/ 812,455.63	S/ 0.00
	2026 – 4028	S/ 4,692,156.87	S/ 4,692,156.86	S/ 0.01

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2026, mediante **INFORME N°2953-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 849-2026-MDSM/GDUR/G

(...)

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	S/ 3,976,404.13	S/ 4,692,156.87
MONTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	S/ 688,521.72	S/ 812,455.63
MONTO PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 688,521.72	S/ 812,455.63
MONTO TOTAL A EJECUTAR	S/ 3,976,404.13	S/ 4,692,156.87

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTE (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	DISTAL DE VALORIZACIONES	S/ 3,976,404.12	S/ 4,692,156.86	-S/ 14,691.39	-S/ 17,335.84
	SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL	S/ 0.01	S/ 0.01		
	VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/ 3,287,882.40	S/ 3,879,701.23	-S/ 22,706.88	-S/ 26,794.12
	VALORIZACION N° 01 Jun-25	S/ 68,385.80	S/ 80,695.24	-S/ 314.55	-S/ 371.17
2	VALORIZACION N° 02 Jul-25	S/ 598,600.04	S/ 706,348.05	-S/ 1,278.82	-S/ 1,509.01
3	VALORIZACION N° 03 Ago-25	S/ 732,611.50	S/ 864,481.57	-S/ 3,753.17	-S/ 4,428.74
	VALORIZACION N° 04 Set-25	S/ 915,772.85	S/ 1,080,611.96	-S/ 9,601.42	-S/ 11,329.68
	VALORIZACION N° 05 Oct-25	S/ 879,149.77	S/ 1,037,396.73	-S/ 6,246.00	-S/ 7,370.28
	VALORIZACION N° 06 Nov-25	S/ 93,362.44	S/ 110,167.68	-S/ 1,512.92	-S/ 1,785.25
	VAL. PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 688,521.72	S/ 812,455.63	S/ 8,015.49	S/ 9,458.28
1	VALORIZACION N° 01 Ene-26	S/ 563,156.13	S/ 664,524.23	S/ 4,505.25	S/ 5,316.20
2	VALORIZACION N° 02 Feb-26	S/ 125,365.59	S/ 147,931.40	S/ 3,510.24	S/ 4,142.08
	IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 715,752.74		-S/ 2,644.45	

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 4,692,156.86	S/ 4,692,156.86	-S/ 17,335.84	-S/ 17,335.84
--------------------------	-----------------	-----------------	---------------	---------------

	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	MONTO S/	MONTO S/
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	-S/ 14,691.39	-S/ 17,335.84
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 3,961,712.73	S/ 4,674,821.02
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 713,108.29	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 4,674,821.02	S/ 4,674,821.02

SALDOS REGISTRADOS EN LA LIQUIDACION DE OBRA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 849-2026-MDSM/GDUR/G

A FAVOR DEL CONTRATISTA

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	469,215.69
2	Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	0.00
Monto total de Garantía Fiel Cumplimiento		469,215.69
3	Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV)	-17,335.84
Monto final a favor del Contratista por Concepto de Garantía de fiel Cumplimiento 10 %		451,879.85

A FAVOR DE LA ENTIDAD

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV)	17,335.84
2	Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (inc. IGV)	812,455.63
3	Redondeo de Montos (inc. IGV)	0.01

(...)

V. ANÁLISIS

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008, se suscribió el 05 de mayo de 2026.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008, comienza el 05 de mayo de 2026 y Culmina el 04 de julio de 2026.
- ✓ El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008, el 20 de mayo de 2026, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 20 de mayo de 2026, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008.
- ✓ El plazo de la Entidad culmina el 18 de julio del 2026, pero el pronunciamiento, en este caso aprobando la liquidación de contrato de obra se realizó el 08 de junio del 2026, dentro del plazo establecido.

2. DE LA CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.

Según la directiva que establece lineamientos generales para los procesos de liquidación de obras – RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 08 – 2026 MDSM – GM. Dentro del mismo plazo señalado en el párrafo a). (60 días o 1/10 del plazo de ejecución), el **INSPECTOR** o supervisor de obra **deberá elaborar y presentar a la Entidad los cálculos correspondientes a la liquidación de obra, los cuales estarán debidamente fundamentados** y se excluirán aquellas partidas o conceptos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias pendiente de resolución.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 849-2026-MDSM/GDUR/G

En cumplimiento a ello la Sub Gerencia de Liquidación de obras notifico el expediente de liquidación de contrato de obra original mediante CARTA N° 1537 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha **26 de mayo del 2026**, al ING. GIRON CHAVEZ, Miguel David, CIP N° 106206, Inspector de Obra, para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, otorgándole un plazo de 15 días calendarios.

El Inspector de obra remite la liquidación de contrato de obra mediante CARTA N° 08 – 2026 –MDSM-INSPECTOR DE OBRA - MDGCH, de fecha **27 de mayo de 2026**, con la aprobación y conformidad de la liquidación de contrato de obra, en virtud a ello la sub gerencia de liquidación de obras solicita la aprobación del presente documento. Cabe mencionar que la conformidad fue emitida dentro del plazo establecido.

3. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Inspector de Obra.

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el : 05 de mayo de 2026 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el Inspector de obra es el responsable de la verificación de la culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó **bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.**

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo final de la obra asciende S/ 4,674,821.02 (cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos veintiuno con 02/100 soles), Inc. IGTV
 - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios asciende a la suma de S/ 17,335.84 (diecisiete mil trescientos treinta y cinco con 84/100 soles) Inc. IGTV., a favor de la Entidad.
 - ✓ El monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de S/. 469,215.69 (cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos quince con 69/100 soles) Inc. IGTV, del cual se descontará el monto del reajuste de precios S/ 17,335.84 (diecisiete mil trescientos treinta y cinco con 84/100 soles) Inc. IGTV., siendo el monto final para su devolución a favor del contratista S/ 451,879.85 (cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y nueve con 85/100 soles) Inc. IGTV.
 - ✓ Se cuenta con un saldo S/ 812,455.63 (ochocientos doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 63/100 soles) Inc. IGTV. que corresponde al deductivo vinculante de obra N° 01.
 - ✓ Se cuenta con un saldo S/ 0.01 (cero con 01/100 soles) Inc. IGTV. que corresponde a redondeo de montos.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 849-2026-MDSM/GDUR/G

2. Precisar que el Inspector de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.
6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACIO DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.
- Una vez emitida el acto resolutive el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, con fecha 09 de junio del 2026, mediante **INFORME N° 17672-2026-MDSM-GDUR/ MDGCH**, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutive del proyecto: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008, al Gerente de la Oficina General de Administración;

Que, con fecha 10 de junio del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0710-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2205008, en la cual concluye que, determinar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 849-2026-MDSM/GDUR/G

si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008, resulta procedente los fundamentos expuestos en el: RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1724-2024-MDSM/GDUR/G; CONTRATO N° 100-2025-MDSM/GM - ADJUDICACION SIMPLIFICADA - SM - 73 - 2024-MDSM/CS-1; RESOLUCION DE GERENCIA MINICIPAL N° 395-2025-MDSM-GM; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0025-2026-MDSM/GDUR/G; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0241 - 2026-MDSM/GDUR/G; CARTA N°06-2026/CONSORCIO PAME/RC; CARTA N° 1537- 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH; CARTA N° 08 - 2026 -MDSM-INSPECTOR DE OBRA - MDGCH; INFORME N° 2650 - 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 16680 -2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 844 - 2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°2953-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "CREACION DE CALLES Y PLAZUELA EN EL CASERIO MATIBAMBA C.P. SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2205008, siendo su costo de ejecución final S/ 4,674,821.02 (Son: Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 02/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/ 3,879,701.23
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 812,455.63
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/ - 17,335.84
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 4,674,821.02

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO PAME, por la suma de S/ 469,215.69 (Son: Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Quince con 69/100 soles) inc. IGV, del cual se descontará el monto del reajuste de precios S/ 17,335.84 (Son: Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Cinco con 84/100 Soles) Inc. IIGV., Teniendo como monto final para su devolución a favor del CONSORCIO PAME S/. 451,879.85 (Son: Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 85/100 Soles) Inc. IGV.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 849-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2635899

Municipalidad Distrital de San Marcos